

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación No. 220.

MAGISTRADO PONENTE: OMAR EDGAR BORJA SOTO

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REFERENCIA:	76001-23-33-008-2013-00111-00
ACCIONANTE:	ALBA ELIDA HINESTROZA PALACIO Y OTROS abogarrepresentaciones@hotmail.com ; kekamon@hotmail.com
ACCIONADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE, I.P.S. Comfama Buenaventura -CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, -DISTRITO DE BUENAVENTURA info@soydebuenaventura.com ; soydebuenaventura@gmail.com ; notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co ; notificacionesepps@epsdelagente.com.co ; njudiciales@valledelcauca.gov.co ; notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co
ASUNTO:	AUTO DE OBEDECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO ¹

Este Tribunal mediante sentencia No. 125 proferida el 31 de mayo de 2024², accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El Departamento del Valle del Cauca a través de apoderada judicial interpuso recurso de apelación contra la decisión.

Por medio del auto No. 408 del 25 de julio de la presente anualidad, esta Corporación concedió el recurso de apelación contra la sentencia, ante la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Encontrándose el proceso para la admisión del recurso de apelación, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, magistrado José Roberto Sáchica Méndez, en auto del **28 de agosto de 2024**, resolvió:

*“(…) **DEVOLVER** el expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que en un término de (5) días, comuniqué la sentencia del 31 de mayo de 2024 a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.*

En consecuencia, se dispone:

¹ Proyectó: Liza Agudelo

² Expediente digital – SAMAI- (Ver índices 00060-00069-00079).
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760012333008201300111007600123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado que, en auto del 28 de agosto de 2024 **devolvió** el expediente de la referencia a esta Corporación para que en el término de (5) días, **por la Secretaria del Tribunal** se comuniqué la sentencia del 31 de mayo de 2024 a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEGUNDO: Surtida la comunicación de la sentencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por Secretaría devolver inmediatamente el expediente a la Sección Tercera, Subsección A, Consejero doctor José Roberto Sáchica Méndez del Honorable Consejo de Estado, para continuar el trámite de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firmado electrónicamente en SAMAI)
OMAR EDGAR BORJA SOTO
MAGISTRADO